RESOLUCIÓN No. 1918 – 01 SEP 2025

POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN del Distrito de Barrancabermeja en ejercicio de sus atribuciones conferidas en la Constitución Nacional, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y articulo 95 Ley 489 de 1996, y según la delegación proferida mediante el Decreto 238 del 19 de julio de 2021, en desarrollo de las funciones administrativas y,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, éste convenio de asociación se realizará bajo los parámetros establecidos para la contratación con las entidades señaladas en el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y se celebran de acuerdo a lo establecido en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, la modalidad de selección se regirá de acuerdo a lo plasmado en el artículo 5 del Decreto 092 DE 2017 *"ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE ENTIDADES ESTATALES"* teniendo en cuenta los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política Nacional en donde dice "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones" igualmente se observara el deber de selección objetiva y el régimen de incompatibilidades e inhabilidades establecidos en la ley 80 de 1993 teniendo en cuenta que este convenio de asociación.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del decreto 1082 de 2015, determina que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad así lo señalará en un acto administrativo donde se justifique la modalidad de contratación.

Que se hace necesario suscribir un convenio de asociación entre una entidad de naturaleza pública y una institución educativa, a fin de desarrollar el siguiente objeto: **CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE FORMACION TECNICA SEMESTRE B 2025 EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO A LA EDUCACION SUPERIOR BECAS CON INCLUSION, COMO UNA FUERZA TRANSFORMADORA EN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.**

Que las partes que suscribirán el convenio de asociación, son **EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**, entidad pública del orden distrital y la **CORPORACION PARA EL DESARROLLO Y LA SOSTENIBILIDAD SIN FRONTERAS – CORDESOFRON**, que es una entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica registrada con matrícula número S0501361 creada mediante acta del 26 de agosto de 2003 y registrada en cámara de comercio de Barrancabermeja bajo el número 4432 del libro I del registro mercantil el día 20 febrero de 2004, e identificada con el número de identificación tributaria 829004020-3, propietaria del establecimiento de educación para el trabajo y desarrollo humano en el minicipio de Barrancabermeja. Igualmente, mediante resolución No. 0474 de la Secretaria de Educación el día dieciocho (18) de mayo de 2021, Concedió Licencia de funcionamiento o autorización oficial al establecimiento, el instituto técnico de formación en bellas artes de la ribera- RIBERARTE, CORPORACION PARA EL DESARROLLO Y LA SOSTENIBILIDAD SIN FRONTERAS – CORDESOFRON, la cual tiene como misión el ser una institución dedicada a la formación de técnicos en sus diferentes programas académicos, soportada en procesos académicos de calidad, generación de conocimiento, de desarrollo deportivo, apoyados en modelos de gestión administrativa, financiera, efectivos para contribuir al desarrollo humano sostenible de su entorno regional, nacional e internacional, con el fin desarrollar el proyecto denominado **APOYO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR BECAS CON INCLUSIÓN, COMO UNA FUERZA TRANSFORMADORA EN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"**

Que el presupuesto determinado para la ejecución del convenio de asociación asciende a la suma de: **TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (32.317.440,00)** de los cuales el **APORTE DE LA INSTITUCIÓN** asciende a la suma de: **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS**

Scanned with CamScanner

PESOS M/CTE (9.695.232,00) y el aporte del **DISTRITO DE BARRANCABERMEJA** a la suma de **VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (22.622.208,00).**

Que los estudios previos que soportan la contratación del mencionado objeto podrán ser consultados en la Secretaría de Educación, en la Secretaría Jurídica de entidad y/o en la plataforma de secop II.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar justificada y ordenar la celebración de un convenio de asociación entre el Distrito de Barrancabermeja y la **CORPORACION PARA EL DESARROLLO Y LA SOSTENIBILIDAD SIN FRONTERAS – CORDESOFRON** identificada con el **NIT. No. 829.004.020-3,** representado(a) para efectos del presente convenio por el señor(a) WILLINGTHON SERRANO OROSTEGUI, cuyo objeto contractual es: **CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE FORMACION TECNICA SEMESTRE B 2025 EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO A LA EDUCACION SUPERIOR BECAS CON INCLUSION, COMO UNA FUERZA TRANSFORMADORA EN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.**

ARTICULO SEGUNDO: Que el convenio a suscribir tiene como valor la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (32.317.440,00)** ,de los cuales el **APORTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA,** asciende a la suma de: **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (9.695.232,00) ,** y el aporte total del **DISTRITO DE BARRANCABERMEJA** a la suma de **VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (22.622.208,00),** a fin de lograr cumplir el objeto del convenio y sus alcances.

ARTICULO TERCERO: Los estudios previos correspondientes a la suscripción del CONVENIO DE ASOCIACIÓN entre el **DISTRITO DE BARRANCABERMEJA** y **CORPORACION PARA EL DESARROLLO Y LA SOSTENIBILIDAD SIN FRONTERAS – CORDESOFRON,** podrán ser consultados en secretaria de Educación, en la secretaria Jurídica de la Entidad y en la plataforma de Secop II.

ARTICULO CUARTO. – La presente resolución tiene vigencia a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barrancabermeja, 01 SEP 2025

MARLON FABIAN CAMARGO FERRIN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DISTRITAL (E) Decreto 371 de 2025

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	*FIRMA*	*FECHA*
Elaboró:	JUAN CAMILO SARMIENTO Abogado Externo BECAS S.E.D		Septiembre 2025.
Aprobó:	Apoyo a la Supervisión Técnica del Programa de BECAS JHON FREDDY RODRIGUEZ QUIÑONEZ		Septiembre 2025.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Scanned with CamScanner